

ORDENANZA N°: 138

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Téngase presente la Ordenanza N° 103/00, la Ordenanza N° 49/04 y la cesión de derechos y acciones realizada por la Sra. Gladis Rosa Rovasio, M.I. 11.557.287, a favor del Sr. Enrique Augusto Varela, M.I. 8.578.811, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia con todo lo edificado, clavado y plantado, que se describe como parte del lote C, Parcela 11 de la Manzana 40, que mide diez (10) metros de frente sobre calle Lavalle, por cuarenta (40) metros de fondo, conformando una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2), conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. Civil Vilma Mabel Cavagliato, M.P. 1284/7, que linda al NE con lote 17, al NO con lote 9, 10 y 14; al S con calle Lavalle, al NO con lote 12, todo de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo Matrícula N° 983.320 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: C 02 S 06 Manzana 07 Manzana Oficial 40 Parcela 18 Lote 18. Inscripto en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 3006-0167113/5.-

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Enrique Augusto Varela, M.I. 8.578.811, respecto del inmueble que se describe en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /